



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noueno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA PRIMERA

DE PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL

OTORGADA POR CETIS OVERSEAS INC.

A FAVOR DE FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ

EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2008

PARROQUIA _____

CUANTIA INDETERMINADA

NF

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos relativos a la Revocatoria de Poder General otorgado por la compañía CETIS OVERSEAS INC. a favor del señor WILLIAM DANIEL ELMIR GARCIA y otorgamiento del mismo a favor del señor FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.

Atentamente,


Ab. Rocío Córdova V.
Mat. 11103 C.A.P.



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

CETIS OVERSEAS INC.

A FAVOR DE:

FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

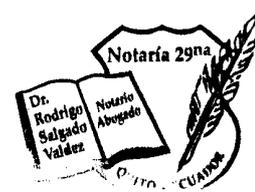
DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CUATRO (04) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen los señores Francisco Antonio Espinosa Alvarez, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC. según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública; y el señor William Daniel Elmir García por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado el primero y soltero el segundo de ellos, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Notario Público

Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte la compañía CETIS OVERSEAS INC., una sociedad debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Presidente, señor Francisco Antonio Espinosa Alvarez, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; quien además comparece por sus propios y personales derechos y a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "El Mandatario", y el señor William Daniel Elmir García por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** CETIS OVERSEAS INC. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación CENTURIA S.A. y mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero seis punto Q

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

punto IJ punto dos nueve seis cuatro (No. 06.Q.IJ.2964), de diez y ocho (18) de agosto de dos mil seis (2006); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cuatro (24) de agosto de dos mil seis (2006).- **Dos punto dos.-** La Junta de Accionistas de CETIS OVERSEAS INC. en reunión mantenida el ocho (08) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió nombrar al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de CETIS OVERSEAS INC, otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.- **TERCERA: PODER GENERAL:** La compañía CETIS OVERSEAS INC., mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Mandatario para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar,

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la mandante.- **CUARTA: REVOCATORIA.-** Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por CENTURIA S.A.

(actualmente CETIS OVERSEAS INC.) a favor del señor William Daniel Elmir García, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el ocho de agosto de dos mil seis e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de agosto de dos mil seis, el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por éste apoderado, eximíndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía CENTURIA S.A. ahora CETIS OVERSEAS INC. El señor William Daniel Elmir García, por su parte, declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se obliga a cesar de inmediato todas las funciones y facultades a él conferidas en dicho poder general. Por lo indicado a partir de la presente fecha será el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez el único Apoderado General de la sociedad CETIS OVERSEAS INC. en la República del Ecuador. **QUINTA: PLAZO.-** El presente poder general tiene un plazo de vigencia indefinido, sin embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.-** El señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) William Daniel Elmir García
c.c. 171642370-0

f) Francisco Antonio Espinosa Álvarez
c.c. 180116378-1

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 03- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "CETIS OVERSEAS INC.."-----

Nombres Anteriores: "CENTURIA S.A."-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7208 del 28 julio de 2006.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 802906 del 20 de junio de 2008 y Escritura Pública No 10,998 del 23 de mayo de 2008:

PRESIDENTE:.- FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA.-

TESORERO: CORNELIO MCKAY.-

SECRETARIO: LETICIA MONTOYA.-





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO DOS.-----

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7208 del 28 de julio del 2006, el representante legal de la sociedad es el Presidente, en caso de ausencia corresponderá al Secretario ejercer la representación legal de la sociedad y en ausencia de ambos corresponderá al Tesorero ejercer la representación legal

Número de FICHA: 533921.- **DOC:** 989558.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 28 DE JULIO DE 2006.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA No 10,998 DEL 23 DE MAYO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a).-La actuación como Mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;-----
- b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c).-La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----

-e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;-----

f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades ó compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO CUATRO.-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7208 fechada el 28 de julio de 2006, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada anteriormente como "**CENTURIA S.A.**"-----

-Copia de la Escritura Pública No 10,998 fechada el 23 de mayo de 2008 por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **CENTURIA S.A.**, mediante la cual se enmiendan los Artículos Primero y Segundo del Pacto Social, y se cambia la Junta Directiva de la sociedad, nombre actual "**CETIS OVERSEAS INC**".-

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.802906, Expedido y firmado el 20 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 28 de julio de 2006-----

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.10,998 del 23 de mayo de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO CINCO.-----

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "**CETIS OVERSEAS INC.**", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY DIEZ DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)


Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Es compulsada de la copia que en 3 foja(s) me fue presentada.- Quito a,

04 AGO, 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO VICELEtrado NOTARIO DEL CANTON QUITA



8-7



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK ✦ FONSECA

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA No. 10,998 DE 23 DE MAYO DE 2008

Por la Cual

se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada CENTURIA S.A., mediante la cual se enmiendan los Artículos Primero y Segundo del Pacto Social, y se cambia la Junta Directiva de la sociedad.

Protocolizada en Notaría Pública del Circuito Notarial de Panamá e inscrito en el Registro Público



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

174
8071
6595

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



2004.00

03 06 08

PA. 0945



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO-----

----- (10,998) ----- (det) -----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada CENTURIA S.A., mediante la cual se enmiendan los Artículos Primero y Segundo del Pacto Social, y se cambia la Junta Directiva de la sociedad.-----

-----Panamá, 23 de mayo de 2008 -----

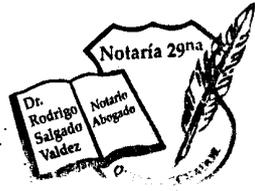
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintitrés (23) días del mes de mayo del dos mil ocho (2008), ante mí, LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, EDISON ERNESTO TEANO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:----

PRIMERO: Que representa a BUFETE MF & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: dos ocho dos siete cero uno (282701), de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

TERCERO: Que el BUFETE MF & CO., es el Agente Registrado de la sociedad denominada CENTURIA S.A., según consta inscrito a Ficha cinco tres tres nueve dos uno (533921), Documento nueve ocho nueve cinco cinco ocho (989558) de la Sección de Mercantil del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español,



el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad, mediante la cual se enmiendan los Artículos Primero y Segundo del Pacto Social, y se cambia la Junta Directiva de la sociedad antes mencionada, el cual se transcribe en la copia de este instrumento.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, Mirzella Tuñón, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y Yakeline Pérez de Castellero, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres- doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO----- (10,998)-----

(fdo.) EDISON ERNESTO TEANO -- (fdo.) MIRZELLA TUÑON --- (fdo.) YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO (fdo.) (LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACION: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE CENTURIA S.A.-----

En la ciudad de Panamá, en el Edificio Mossfon, la Calle 54 Este, a las 9:00 am, en la mañana del día 08 de mayo de 2008, se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad CENTURIA S.A. ("La Sociedad"), con sede en Panamá.-----

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello.-----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

8081
6596



004.00

03 06 08

P.R. 0945

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

RESENTES: La totalidad de las Acciones emitidas y en circulación de la
sociedad con derecho a voto. -----

RESIDENTE DE LA REUNION: DAVID BENALCÁZAR ROSERO, en ausencia del
residente de la sociedad-----

SECRETARIO DE LA REUNION: CAROLINA LUCÍA NEGRETE, en ausencia del
secretario de la sociedad. -----

-----SE RESOLVIO:-----

1) Modificar, como en efecto se modifica, el ARTÍCULO PRIMERO, numeral
1.1., del Pacto Social de la Sociedad, de manera que dicho artículo de
ahora en adelante se lea como sigue: -----

"ARTICULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.--

1.1 DENOMINACIÓN. -----

La denominación de la compañía que por este instrumento se constituye
es CETIS OVERSEAS INC., que es una Sociedad de nacionalidad panameña
que se rige por las leyes de la República de Panamá y por las
disposiciones contenidas en el presente "Pacto Social", en el que se le
denominará simplemente como "la Sociedad". -----

2) Modificar, como en efecto se modifica, que los fines y objetos de la
Sociedad, establecidos en el ARTÍCULO SEGUNDO, numeral 2.1, del Pacto Social,
ha futuro sea el siguiente:-----

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, MEDIOS Y FACULTADES.-----

2.1. OBJETO SOCIAL. -----

La Sociedad tiene como objeto social el siguiente: a) La actuación como
Mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;--
b) La prestación de servicios de gerencia y administración de personas
jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución
o compañía administrada; c) La compra, venta licenciamiento, arriendo,
manejo comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual,
especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención
y demás formas de propiedad intelectual e industrial; d) La compra,



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción; e) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas etc.;---
 f) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;
 g) La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza."-----

3) Nombrar al señor Francisco Antonio Espinosa como Apoderado General de la sociedad CETIS OVERSEAS INC. Confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para administrar y realizar en la República del Ecuador los negocios de la sociedad de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.-----

4) Autorizar como en efecto se autoriza, al Presidente de la Sociedad para otorgar el poder mencionado en el numeral inmediato anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.-----

5) Aceptar, como en efecto se acepta, la renuncia de las siguientes personas como Directores y Dignatarios de la sociedad, a saber:-----

- DIRECTOR y PRESIDENTE: Daniel Elmir-----
- DIRECTOR y SECRETARIO: Wilson Moya-----
- DIRECTOR y TESORERO: Gabriela Villalobos-----

6) Nombrar, como en efecto se nombra a las siguientes personas con su dirección domiciliaria como Directores y Dignatarios de la Sociedad, a saber:-----

- DIRECTOR Y PRESIDENTE: Francisco Antonio Espinosa-----
- DIRECTOR y SECRETARIO: Leticia Montoya-----
- DIRECTOR y TESORERO: Cornelio Mckay-----

Ambos con la dirección domiciliaria registra en el Edificio Mossfon,



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



164
8071
6597



≈004.00

03 06 08

PR.0945

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Segundo Piso, Calle 54 Este de la ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura. (fdo) (ilegible) - David Benalcázar Rosero - Presidente de la Reunión-- (fdo) (ilegible) Carolina Lucía Negrete - Secretaria de la Reunión.-----

CERTIFICACIÓN: La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad del los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión. --- (fdo.) (ilegible) CAROLINA LUCÍA NEGRETE, Secretaria de la reunión.-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil ocho.-----



[Signature]
Licdo. Diosdado Eduardo Cerros
Notario Público Quinto

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá
Tomo: 2008
Presentante: CARLOS MARIMON
Liquidación No.: 8708027087
Ingresado Por: CEBA1

Fecha y Hora: 2008/06/05 15:32:53:0
Asiento: 105457
Cedula: 8-245-869
Total Derechos: 50.00

[Signature]



REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
\$002.00
P.N. 0945



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 282701 Sigla No. S.A.

Documento Redi No 1361484

Operación realizada acta

Derechos de Registro B/: 40.00

Derechos de Calificación B/: 10.00

Panamá 10 de junio de 2008

Silvano Ruiz de
Registrador Jefe



APOSTILLE

- 1 Convention de la Haye du 5 octobre 1961
- 2 Pais PANAMA
- 3 El presente documento público
- 4 ha sido firmado por Silvano Ruiz de
- 5 quien actúa en calidad Registrador Jefe
- 6 y está revestido del sello/timbre de



CERTIFICADO

- 7 EN Panamá 03 JUN 2008
- 8 el día
- 9 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 10 Bajo el número 59790
- 11 Sello/timbre
- 12 Firma Miguel de la Cruz

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Es compulsada de la copia que en 4 foja(s) me fue presentada.- Quito a 04 AGO. 2008

Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

F 282701 D 1361484 10/6

182
8082
1811

REPUBLICA de PANAMA
+ TRIBUNA NACIONAL -

3004.00

P.S. 0945

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

834405

PAG. 1

77 JODIZ

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 22961

QUE LA SOCIEDAD :

CETIS OVERSEAS ING.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 533921 DOC. 989558 DESDE EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
- 2) CORNELIO MCKAY
- 3) LETICIA MONTOYA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
TESORERO	: CORNELIO MCKAY
SECRETARIO	: LETICIA MONTOYA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSENCIA CORRESPONDERA AL SECRETARIO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE AMBOS CORRESPONDERA AL TESORERO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. MEDIOS Y FACULTADES

2.1. OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA ACTUACION COMO MANDATARIO, AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; B) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PERSONAS JURIDICAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION O COMPAÑIA ADMINISTRATIVA; C) LA COMPRA, VENTA LICENCIAMIENTO, ARRIENDO, MANEJO COMERCIO, TENENCIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ESPECIALMENTE LA INVERSION EN MARCAS DE FABRICAS, PATENTES DE INVENCION Y DEMAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; D) LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCIAS, MATERIAS DE CONSUMO, EFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURALEZA O DESCRIPCION; E) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION COMERCIAL INCLUYENDO PRESTAMOS, PRENDAS, HIPOTECAS ETC.; F) LA PARTICIPACION, COMPRA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS SOCIEDADES O COMPAÑIAS, SEAN ESTAS PANAMEÑAS O EXTRANJERAS; G) LA CELEBRACION DE CUALESQUIERA CONTRATOS DE PRESTAMOS, DE HIPOTECA, DE CESION Y CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. SEGUN CONSTA A DOCUMENTO 1361484 DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA . EL VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 04:21:06 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
 POR UN VALOR DE B/. 30.00
 COMPROBANTE NO. 08 - 22961
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA 0749
 FECHA: Martes 22. Julio DE 2008

77 JODIZ



[Handwritten Signature]
 JULIO E. CHEN
 CERTIFICADOR

APOSTILLE

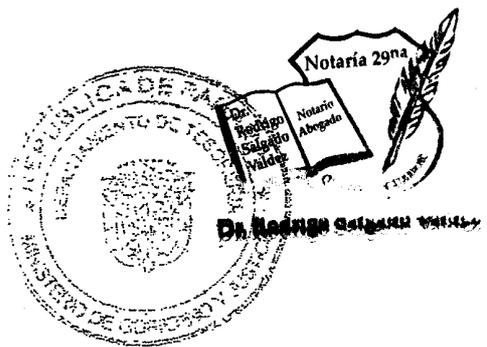
Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

2 El presente documento Autógrafa
3 no sido firmado por [Signature]
4 quien actua en calidad de [Signature]
5 y esta revestido del sello/limbre de 30

CERTIFICADO

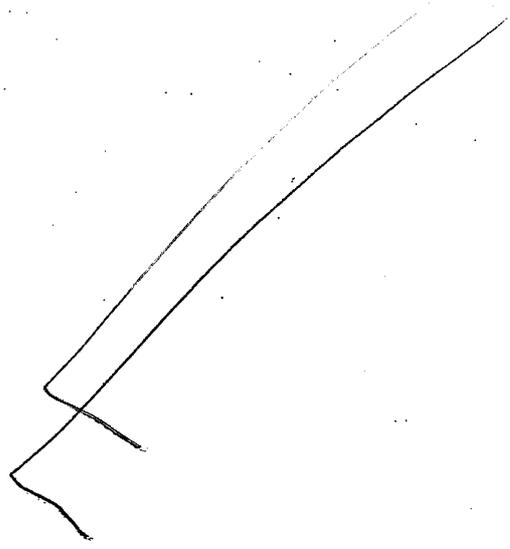
6 EN Panamá el día 23 JUL. 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 3923
9 Sello/limbre 10 Firma [Signature]

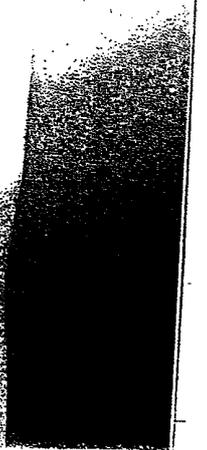
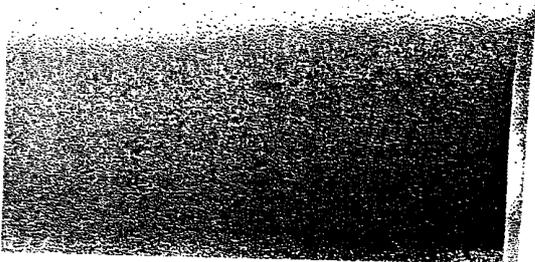
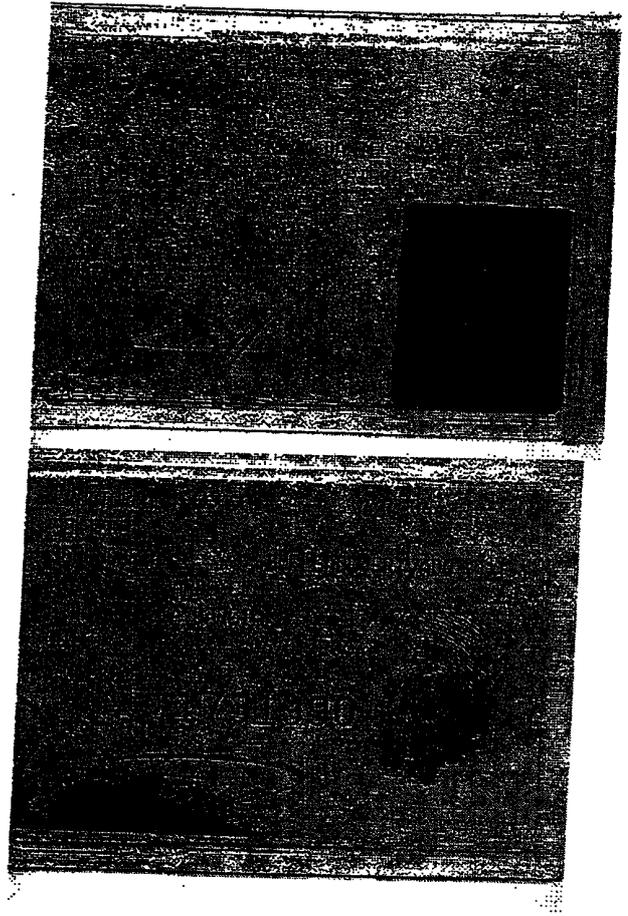


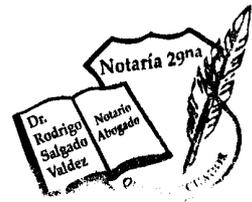
Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 04 AGO. 2008

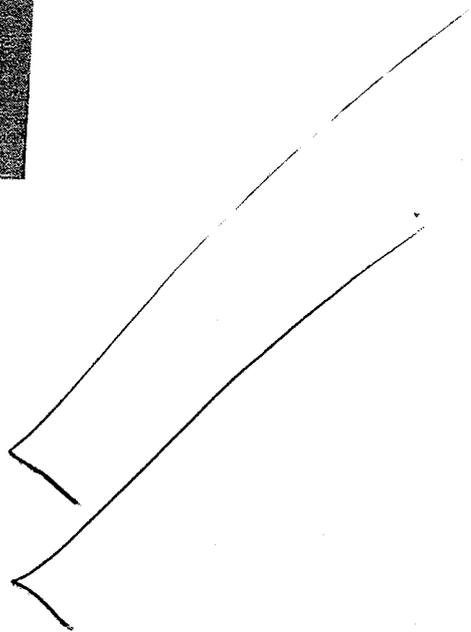
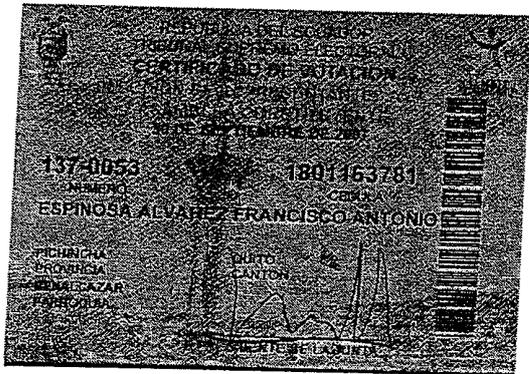
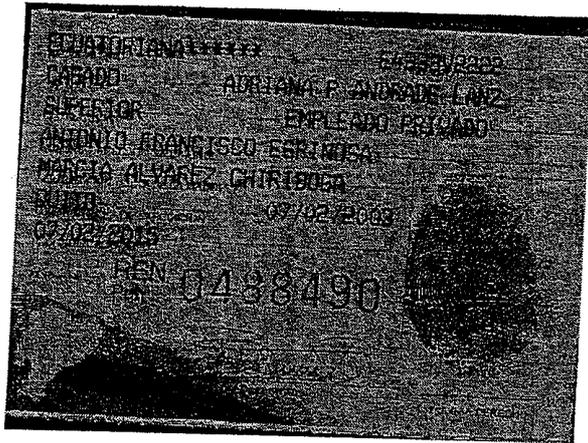
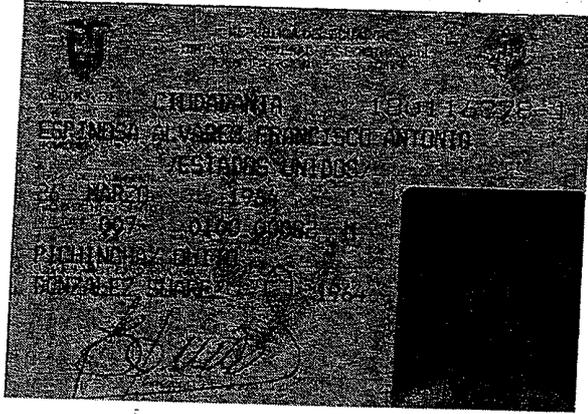
[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO







Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero ésta **TERCERA** copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a **11 AGO. 2008**
EL NOTARIO



Rodrigo Salgado Valdez
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Pro



ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ-4485 dictada por el Intendente de compañías de Quito el 28 de octubre del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativo al cambio de denominación de la matriz de la compañía **CENTURIA S.A. por el de CETIS OVERSEAS INC**, al igual que el Poder General que ésta última compañía otorgó a favor de Francisco Antonio Espinosa Alvarez, documentos protocolizados en esta Notaria el 11 de Agosto del 2008, y por escritura de 04 de Agosto del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y matriz de escritura pública antes mencionadas.- Quito a 29 de Octubre del año 2008.-

[Handwritten signature]

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 28 de octubre del 2.008, bajo el número 4029 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2238 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de agosto del año dos mil seis, a fs 1954 vta., Tomo 137.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de la Protocolización; y, Escritura Publica de 11 y 04 de agosto del 2.008, efectuadas ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, respectivamente, referentes al CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA MATRIZ de la Compañía Extranjera " CENTURIA S. A." por el de " CETIS OVERSEAS INC.", al PODER que la Compañía a través de la Junta de Accionistas confiere al SR. FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ; y, la REVOCATORIA del Poder que la misma confirió al SR. WILLIAM DANIEL ELMIR GARCIA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2467.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 46628.- Quito, cinco de noviembre del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

Dr. Rodrigo Galgado Valdez

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 11 y 4 de agosto del 2008, respectivamente, que contienen los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de denominación de la matriz de la compañía extranjera CENTURIA S.A. por el de CETIS OVERSEAS INC. y el Poder que la Junta de Accionistas de la compañía extranjera confiere al señor Francisco Antonio Espinosa Alvarez, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor William Daniel Elmir García;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.177 de 23 de octubre del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolización y escritura señaladas anteriormente; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de denominación de la matriz de la compañía extranjera CENTURIA S.A. por el de CETIS OVERSEAS INC., constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno el 11 de agosto del 2008; así como el Poder conferido al señor Francisco Antonio Espinosa Alvarez, por escritura de 4 de agosto del 2008 celebrada ante el mismo Notario. Remitir copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Petroecuador, Ministerio de Minas y Petróleos y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las antedichas protocolización y escritura; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba el mencionado Poder y los documentos constantes en la protocolización y escritura junto con esta resolución referentes al cambio de denominación; tome nota de tal inscripción al margen del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera CENTURIA S.A., de 24 de agosto del 2006; y, c) Sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor William Daniel Elmir García de 24 de agosto del 2006.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que un extracto de tales documentos y el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 OCT 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

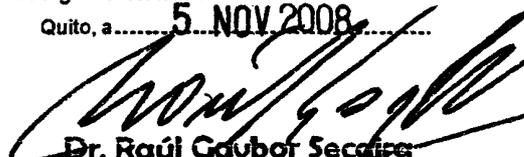
PVV/mfc
T. 26716 Exp. 156292

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

QUITO = 30 OCT 2008
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 4029
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 5 NOV 2008


Dr. Raúl Gaybor Secora
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura señaladas anteriormente; y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 6 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de denominación de la matriz de la compañía extranjera CENTURIA S.A. por **el p/pe OVERSEAS INC.**, constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno el 11 de agosto del 2008; así como el Poder conferido al señor Francisco Antonio Espinosa Alvaraz, por escritura de 4 de agosto del 2008 celebrada ante el mismo Notario. Remitir copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Petroecuador, Ministerio de Minas y Petróleos y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las antecedentes protocolización y escritura; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba el mencionado Poder y los documentos constantes en la protocolización y escritura junto con esta resolución referentes al cambio de denominación; tome nota de tal inscripción al margen del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera CENTURIA S.A. de 24 de agosto del 2008; y, c) Sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor William Daniel Elmir García de 24 de agosto del 2008.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de tales documentos y el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 OCT. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 4029 del Registro Mercantil, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el registro Oficial B78 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 5 NOV. 2008
Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Distrito Metropolitano de Quito, 23 de octubre del 2008
Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
AR/68635/cv

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta
Copia Primera
De la escritura de Protocolización de Poder General
Otorgada por Sr. Georges Lagarde A favor Sr. Carlos Alonso Ibarra Flores
Quito, a 24 de octubre de 2008.
Señor Notario:
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese protocolizar a mi cargo, el Poder otorgado por el señor Georges Lagarde, Representante de la compañía COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE VERITAS (CGG VERITAS) a favor del señor Carlos Alonso Ibarra Flores, de acuerdo a las cláusulas que se contienen en dicho Instrumento que consta de cuatro fojas útiles.
Dra. Alejandra Castañeda L.
Mat. 11278 C.A.P.
PODER GENERAL
El que suscribe, Sr. Georges Lagarde Interviniendo en calidad de Apoderado de la Sociedad Compagnie Générale de Géophysique Veritas con domicilio social en Tour Maine - Montparnasse, 33 avenue du Maine - 75015 Paris, Francia.
En virtud de las facultades que se me han conferido me permito delegar al señor Carlos Alonso Ibarra Flores de nacionalidad ecuatoriana con cédula de identidad número 170932850-2, las siguientes facultades:
1. Representar a la sociedad ante los distintos organismos administrativos, y efectuar ante esos organismos todas las operaciones necesarias

para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.
2. Velar por las relaciones con las administraciones locales tales como aduanas, correos, organizaciones de seguridad social y administración de impuestos.
3. Realizar todas las formalidades aduaneras y, en general, llevar a cabo todo lo que sea necesario en relación con la totalidad de las operaciones relativas a los nombramientos del personal de la sociedad.
4. Gestionar todas las cuentas abiertas en el país a nombre de la sociedad, cerradas, efectuar cualquier depósito o retiro y entregar todo tipo de recibos, finas y aceptar cualesquier cheques, transferencias, pagares y letras de cambio, cobrar los montos debidos a la Sociedad, otorgar todo tipo de recibos y finiquitos, pagar los montos de la sociedad puestas o podrá deber.
5. Administrar al personal local y despedir a dicho personal.
6. Establecer los pagos y las declaraciones ante los organismos sociales respecto del personal local en el país.
7. Asegurar la aplicación de la legislación social, la elaboración y la puesta en práctica de las normas QHSE (calidad, higiene, seguridad y ambiente) en el país.
8. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas (Inspección de trabajo), cajas de seguro de enfermedades y cualquier otro organismo similar).
9. Negociar, firmar y cancelar los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
10. Gestionar los litigios locales, conforme a la información del poderdante.
11. Asegurar la aplicación de los procedimientos internos de la Sociedad en el país.
12. Al mandatario se le confieren todos los poderes y facultades reservados por los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, el mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a las apoderadas generales según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo las facultades de presentar y contestar demandas, presentar y (texto borrado) prueba, absolver posiciones y diferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre lo cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

Me rendiré cuentas periódicamente de sus actos.
A fin de asegurar las misiones antes descritas, dispondrá de todas las facultades necesarias así como de los medios indispensables para lograrlas.
Procurará informarme sobre las dificultades que encuentre en la realización de las misiones que han sido asignadas.
Quisiera recalcar especialmente la importancia de sus obligaciones y de las responsabilidades (incluyendo la responsabilidad penal) resultantes. México, Distrito Federal a 8 de octubre de 2008.

Georges Joseph Lagarde
AGUSTIN WALLACE HAMPTON
GUTIERREZ KATZE, Notario número doscientos ocho del Distrito Federal, Certifico que ante mí compareció el señor Georges Joseph Lagarde quien también acostumbra usar su nombre como Georges Lagarde, en representación de COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE VERITAS, sin que me acredite su personalidad, a quien identifiqué y conceptué capacitado legalmente y quien ante mí reconoció como suya la firma que aparece en este documento, consistente de dos hojas escritas por el averso y ratificó expresamente su contenido.

El compareciente ante mí reconoció como suya la firma que aparece asentada en dicho documento y ratificó expresamente su contenido. Así mismo, el compareciente me manifestó, bajo protesta de decir verdad, que conoce en todos sus términos el contenido de dicho documento y en lo que este consista. En términos de la última parte del artículo ciento treinta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el compareciente manifestó que está de acuerdo en otorgar la presente ratificación, sin que conste en escritura pública el acto contenido en el documento que se ratifica. Finalmente, el compareciente me manifestó que la presente ratificación tiene por objeto exclusivamente el de ratificar su firma.

Todo lo anterior consta en términos del acta número siete mil novecientos noventa y cuatro, de fecha nueve de octubre de dos mil ocho, ante mí, México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil ocho.
Doy fe.
México
D.F.

Acostille
(Concepción de la Haya de 5 octubre 1961)
Derechos \$ 57.00
No. Orden 36905
En México el presente documento público ha sido firmado por **AGUSTIN**

W. H. GUTIERREZ KATZE quien actúa en calidad de Notario 208 Distrito Federal y está revestido del sello correspondiente a Notaría 208 Distrito Federal, México. Certificado en México, D.F. por Norma Lebrón Aguilar Estrada Jefa de la Unidad Departamental Consultiva de la D.G.J.E.L. de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. México, D.F., el 16 de octubre de 2008.

Hay una Firma
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Alejandra Castañeda L., protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede, el mismo que contiene Poder General otorgado por el señor Georges Lagarde, Representante de la Compañía COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE VERITAS (CGG VERITAS) a favor del señor Carlos Alonso Ibarra Flores constante de cuatro fojas útiles, incluye la petición del abogado - Quito, a 24 de octubre del 2008.- A.M.

La Notaría
Dra. Mariela Pozo Acosta
Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito
SE PROTOCOLIZO ante mí, **Dra. Mariela Pozo Acosta**, Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito; y en fe de ello confiero esta Primera copia certificada, debidamente firmada y sellada en Quito, a 24/10/08.

La Notaría
Dra. Mariela Pozo Acosta
Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.Q.I. CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 04 de noviembre del 2008, bajo el número 4046 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 932 del Registro Mercantil de ocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, a la 2461, tomo 107; y, No. 2709 del Registro Mercantil de seis de agosto del año dos mil ocho, Tomo 139.- Queda archivada la Segunda copia certificada de la protocolización de 24 de octubre del 2008, efectuada ante la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, **Dra. Mariela Pozo Acosta**



referente al Poder que la Compañía Ecuatoriana COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE VERITAS (CGG VERITAS), a través de su Apoderado otorga a favor del Sr. Carlos Alonso Ibarra Flores.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en artículo Segundo de la citada Resolución.- Se filó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2478.- Se anió en el Repertorio bajo el número 46825.- Quito, a seis de noviembre del año dos mil ocho.- El Registrador: **Dr. Raúl Gaybor Secaira** Registrador Mercantil del Cantón Quito
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 08.Q.I. 4613
DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:
QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 24 de octubre del 2008, que contiene el Poder que la compañía ecuatoriana COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE VERITAS (CGG VERITAS), a través de su Apoderado, confiere al señor Carlos Alonso Ibarra Flores, de nacionalidad ecuatoriana; QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. S.C.I.J. DJCPT.08.183 de 20 de octubre del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; EN EJERCICIO de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 6 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de denominación de la matriz de la compañía extranjera CENTURIA S.A. por **el p/pe OVERSEAS INC.**, constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno el 11 de agosto del 2008; así como el Poder conferido al señor Francisco Antonio Espinosa Alvaraz, por escritura de 4 de agosto del 2008 celebrada ante el mismo Notario. Remitir copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Petroecuador, Ministerio de Minas y Petróleos y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAPITAL Y REFORMA DE ES GARGOY SEGURIDAD CIA.

Se comunica al público que **GARGOY SE LTDA.** aumentó su capital en US\$9,100.00 y tatos por escritura pública otorgada ante el mo Cuarto del Distrito Metropolitano de Qui del 2008. Acto Societario aprobado por la S. de Compañías, mediante Resolución No. 08 07 de Noviembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública forma los artículos tercero y séptimo del Es la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL de la compañía será: Realización de actividades de vigilancia- seguridad, prestación de prevención del delito..."

"ARTICULO SEPTIMO.- El capital suscrito compañía es de DIEZ MIL CIEN DOLARES DOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en participaciones indivisibles de un dólar cada una

Quito, 07 de Noviembre de 2008

Dra. María Esperanza Fuentes V
Directora Jurídica de Compañías E

Es compulsa de la copia que en fue presentada.- Quito a,



[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. Rocio Córdova, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en dieciocho foja (s) (o) (es): protocolizo los documento (s) que antecede (n) -
Quito, a 11 NOV. 2008

[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero ésta **PRIMERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 11 NOV. 2008

EL NOTARIO



[Signature]
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Es compulsa de la copia que en 18 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 23 FEB. 2011

[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez